

“PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA CONTINUIDAD LABORAL: UNA NUEVA NORMALIDAD”

CENTRO DE INVESTIGACIONES
BIOLÓGICAS DEL NOROESTE

Junio 2020



Av. Instituto Politécnico Nacional No. 195, Playa Palo de Santa Rita Sur, CP. 23096, La Paz, B.C.S., México. Tel: (52)6121238484

www.cibnor.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIMIENTO MADRE DE LA PATRIA

Antecedentes:

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad (COVID-19), generada por el virus SARS-CoV2, por lo que se dictaron acciones extraordinarias determinando que una vez terminado el periodo de su vigencia se emitirían los lineamientos para un regreso ordenado y escalonado, cuyo plazo ha sido empelado hasta el 30 de mayo.

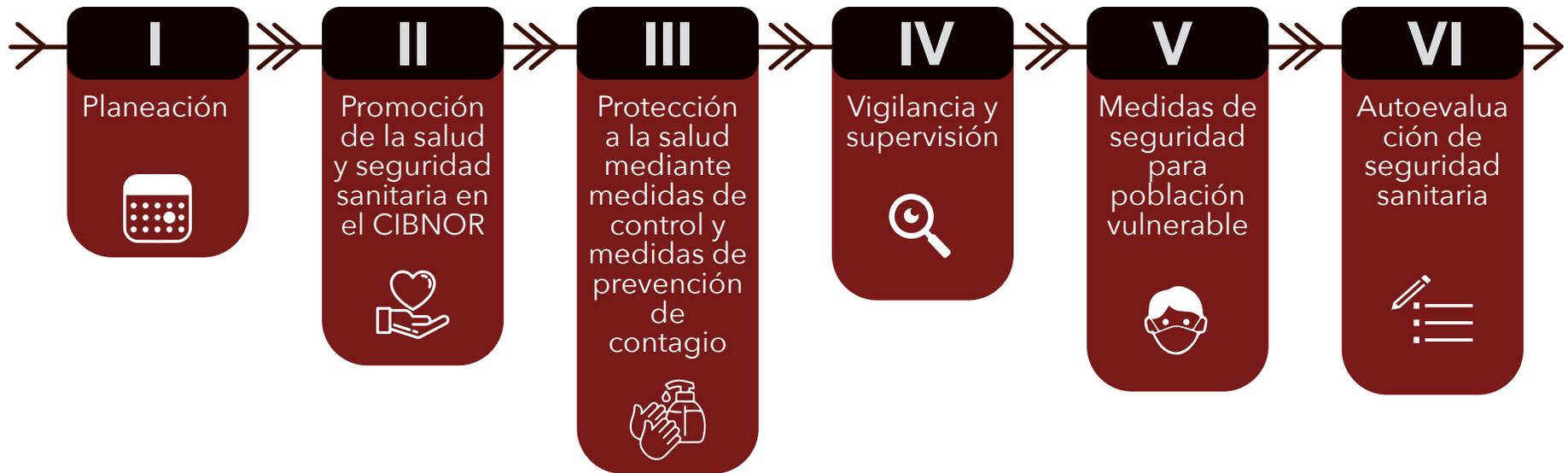
En el Acuerdo señalado en el considerando anterior, establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país.

Fundamento legal:

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas el 29 de mayo, así como Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación que abarca las disposiciones de STPS.

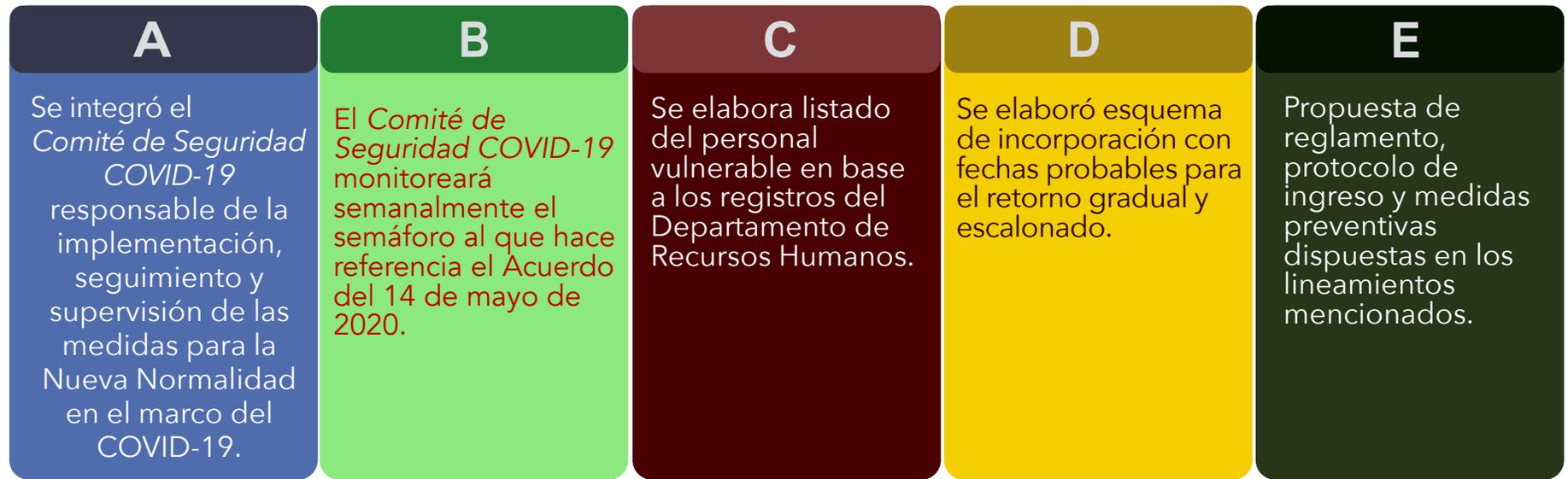
Principios Rectores	Principio	Descripción	
	1	Privilegiar la salud y la vida	<p>Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho de una vida digna, hay que comprender que lo mas importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios .</p> <p>Se busca no solo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, asi como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.</p>
	2	Solidaridad y No discriminación	<p>La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas.</p> <p>La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.</p>
	3	Economía moral y eficiencia productiva	<p>El regreso a las actividades deberá darse en el marco de una cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.</p> <p>El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, proveniente el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</p>
	4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	<p>El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.</p>

Pasos para establecer el Protocolo de Seguridad Sanitaria:



I.- Planeación

- **OBJETIVO:** EL presente protocolo se elabora para atender las nuevas disposiciones que se establecen en la nueva normalidad para el reinicio seguro de actividades
- **ALCANCE:** Aplica tanto a trabajadores CIBNOR La Paz y unidades foráneas, así como estudiantes, contratistas, proveedores y clientes. La implementación exitosa dependerá de la participación de trabajadores, estudiantes y de más población flotante, quienes deberán acatar las medidas generales que en el presente protocolo se desglosan.



Comité de Seguridad COVID-19

Ing. Tizoc Moctezuma Cano
Subcoordinación Técnica de Enlace

M. en C. Rafael Palomeque Morales
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Dr. David Raúl López Aguilar
Coordinador Unidad Guerrero Negro

Dr. Alfonso Maeda Martínez
Coordinador Unidad Nayarit

Dr. José Alfredo Arreola Lizarraga
Coordinador Unidad Guaymas

Ing. Juan Bautista Vega Peralta
Coordinador Unidad Hermosillo

Dr. Ramón Gaxiola Robles
Asesor Epidemiólogo

Dr. Heleodoro Corrales Bobadilla
Asesor Médico

seguridad-covid19@cibnor.mx

Brigada COVID-19 CIBNOR

Se integrará por un representante de las diferentes áreas del CIBNOR, quienes deberán haber tomado los cursos requeridos.



A continuación se presenta el esquema de retorno seguro y escalonado:

I.- Planeación

1

En Semáforo Rojo únicamente podrá ingresar a las Instalaciones del CIBNOR personal que, no estando considerado en ninguno de los Grupos de Vulnerabilidad, que atiendan presencialmente únicamente aquellas actividades requeridas para que no colapse la Institución. No requerirán firmar cartas responsivas para el efecto, sino únicamente contar con la autorización por escrito de su Jefe Directo con copia a Dirección General. Absolutamente no se permite el ingreso a Estudiantes a las Instalaciones y no hay salidas de campo.

2

En Semáforo Naranja únicamente podrá ingresar a las instalaciones del CIBNOR aquel personal que, no estando considerando en ninguno de los Grupos de Vulnerabilidad, atiendan presencialmente aquellas actividades requeridas para que no colapse la Institución, y aquellas que sean requeridas para atención directa a la contingencia. Por supuesto que No requerirán firmar cartas responsivas para el efecto, sino únicamente la autorización por escrito de su Jefe Directo con copia a Dirección General. Absolutamente no se permite el ingreso a Estudiantes a las instalaciones y no hay salidas de campo.

3

En Semáforo Amarillo ya podrá ingresar a las Instalaciones del CIBNOR y de manera escalonada y atendiendo la capacidad de aforo, aquel personal de nuestra Institución que, no estando considerado en ninguno de los Grupos de Vulnerabilidad, este en capacidad de iniciar sus actividades presenciales. Por supuesto que No requerirán firmar cartas responsivas para el efecto, sino únicamente la autorización por escrito de su Jefe Directo con copia a Dirección General. Absolutamente no se permite el ingreso a Estudiantes a las instalaciones y en este color de semáforo se valorará, una a una, la potencial viabilidad de algunas, muy excepcionales, Salidas de Campo.

4

En Semáforo Verde ya podrá ingresar a las instalaciones del CIBNOR y de manera escalonada y atendiendo la capacidad de aforo, el personal de nuestra Institución para iniciar sus actividades presenciales. Es hasta esta etapa en que se permitirá el ingreso a Estudiantes a las instalaciones y se permitirán las de Salidas de Campo.

Consideraciones previas al reingreso del personal y estudiantes:

- Toda persona deberá estar bajo resguardo domiciliario 14 días anteriores a su reingreso, asimismo se debe considerar si convive con un familiar que presente síntomas o haya regresado de un viaje nacional o del extranjero, esto en la medida de lo posible, ya que con la implementación del presente protocolo se pretende minimizar el riesgo de contagio y proteger la salud del personal y estudiantes.

Requisitos para la reincorporación:

- Responder formulario bajo protesta de decir la verdad, tanto personal como alumnos de la institución

- Capacitar al personal mediante infografías como mecanismo principal de difusión sobre medidas preventivas de seguridad ante el COVID-19.

- Tomar todo el personal de manera obligatoria el curso "Retorno seguro al trabajo ante el COVID-19", el cual es impartido en línea por el CLIMSS <https://climss.imss.gob.mx/> y tiene una duración máxima de 5 horas.

Plan de acción retorno del personal de CIBNOR

Realizar campaña en la cual se difundirán las nuevas medidas que se adoptarán en el entorno laboral, de acuerdo a los lineamientos ya mencionados y disposiciones de STPS, IMSS, para la prevención del riesgo de contagio y cuidado de la salud.

Presentar el protocolo a la comunidad CIBNOR para su retroalimentación.

PLAN DE ACCIÓN

Promover los principios rectores para una correcta toma de decisiones y una implementación de los planes de trabajo segura y exitosa.

Capacitar sobre las distintas medidas de seguridad en el entorno laboral, reglamento de seguridad COVID-19, así como los protocolos de ingreso y egreso durante la nueva normalidad.

II. Promoción de la salud y seguridad sanitaria en el CIBNOR

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares, eventos o transporte (público o empresa) y promover:

Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.

La importancia que tiene el no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.

La práctica de la etiqueta respiratoria o usar pañuelo.

No escupir o usar pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.

No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.

Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) y usar cubrebocas.

Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencia para evitar cadenas de contagio utilizando el sitio disponible para ello por el Gobierno de México.

Dar a conocer a las personas trabajadoras el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria 800-BCS-COVID (800-227-26843). IMSS 800 222 2668. 612 123 6700 ext. 31107 - 31189 - 31194 o directo 612 125 6760. ISSSTE 01 55 4000 1000.

Difundir sitio e infografías al personal sobre coronavirus. Enlace: <https://coronavirus.gob.mx/>

Canalizar a personal con requerimientos de atención en salud mental al sector de salud correspondiente.

III. Protección a la salud mediante medidas de control y medidas de prevención de contagio.

Medidas de protección a la salud, para la reducción del riesgo de contagio por SARS COV 2:

¡Quédate en casa!:	¡Sana distancia!:	Evitar:	Establecer:	Disminuir:
<ul style="list-style-type: none">•Ante síntomas de enfermedad respiratorio o síntomas COVID 19, solicitar asistencia médica y en su caso su incapacidad digital.•Ante el contagio de un familiar viviendo en la misma casa.	<ul style="list-style-type: none">•Favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.•Disminución de frecuencia de encuentros.•Adecuación de los espacios y áreas de trabajo en niveles máximo, alto y medio.	<p>El hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol, y toallas desechables para el secado de manos.</p>	<p>Horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.</p>	<p>El número de pasajeros en los vehículos para transporte de personal, hasta un 50% con el objetivo de que sea posible mantener una sana distancia, desinfectar el transporte y usar cubrebocas</p>



Preparación del filtro de ingreso, por el cual deberá pasar toda persona que vaya a acceder a las instalaciones:

A)	B)	C)	D)	E)	F)
<p>Se deberán respetar las reglas establecidas por el Centro antes de la contingencia.</p>	<p>Se colocarán letreros identificando el control de entrada con filtro sanitario.</p>	<p>El control de entrada es único, solo por el acceso principal del CIBNOR.</p>	<p>La salida también es única, solo por el acceso principal del CIBNOR.</p>	<p>Otros accesos al Centro permanecerán cerrados.</p>	<p>Colocar la información relacionada con las medidas de ingreso en un lugar visible para todos.</p>



Procedimientos por parte de personal de vigilancia en el filtro de ingreso y egreso a las instalaciones :

- 1** Se proporcionará alcohol en gel para desinfectar las manos.
- 2** Deberá portar su equipo de protección Personal asignado.
- 3** Contar con un termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura corporal.
- 4** Acatar las medidas preventivas en todo momento.
- 5** Vigilar que el personal que ingresa al Centro cumple con las medidas preventivas en todo momento.
- 6** Levantar reportes de incidencias para los incumplimientos a las medidas preventivas y entregarlos de inmediato a la STE.
- 7** En caso de que alguien presente temperatura corporal mayor 37.5°C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas a su domicilio particular.
- 8** En caso de que no cuente con transporte particular, se le llamará a un familiar.
- 9** Asegurar que se encuentren disponibles los tapetes sanitizantes para el ingreso de personal.
- 10** Contar con solución gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos.
- 11** Vigilar el uso correcto del cubre bocas del personal que ingresa.

Medidas de control de ingreso-egreso a las instalaciones del CIBNOR

Hora de entrada a partir de las 8:00 horas

La puerta principal permanecerá cerrada y no se permitirá el ingreso de los vehículos hasta no pasar al semáforo amarillo

Todos los vehículos particulares del personal que lleguen a CIBNOR, deberán permanecer en el estacionamiento anexo a la caseta de vigilancia hasta no pasar al semáforo amarillo.

En el caso del personal que utiliza el transporte de la institución, deberá seguir instrucciones del conductor al llegar al estacionamiento.

Para el ingreso y egreso a las instalaciones **TODAS LAS PERSONAS** deberán pasar previamente por caseta de vigilancia "filtro de ingreso y egreso" siguiendo las indicaciones del personal responsable y los señalamientos existentes.

Consideraciones a las medidas de ingreso y egreso

A) Se debe cuidar que en todo momento se cumpla con el principio de la sana distancia 1.5 m.

B) Personal responsable realizará la medición de la temperatura corporal por medio de termómetro infrarrojo.

C) Se recomienda utilizar la credencial para realizar el registro de entrada y salida en el checador, respetando en todo momento sana distancia.

D) Deberán desinfectar las suelas de los zapatos utilizando los tapetes colocados en la entrada principal para este fin, se recomienda utilizar zapato cerrado.

G) Al salir, personal responsable realizará nuevamente la medición de temperatura corporal

F) Se proporcionará alcohol en gel para desinfectar las manos.

E) Siempre y cuando la temperatura del personal sea inferior a 37.5° se permitirá acceso a las instalaciones.

Durante la jornada laboral no se permite salidas intermedias para retorno.

Para el caso de proveedores y contratistas se someterán a las mismas inspecciones que el personal del centro y se limitará al mínimo su acceso, teniendo un horario permitido de 10 a 14 horas.

En caso de presentar temperatura superior a 37.5 °C, no se permitirá el ingreso a las instalaciones y se les pedirá que regresen a su casa, deberá reportarse el caso a STE y dar seguimiento, también en el caso de personas subcontratadas con el responsable de la empresa, para dar seguimiento a posibles contagios

Al personal que no traiga vehículo propio, se aislará y se le llamará a un familiar.

Una vez al ingresar a las instalaciones tanto personal de CIBNOR, como personal subcontratado, deberá acatar las medidas generales que han sido impuestas a nivel nacional, además las que están contenidas en el reglamento interno CIBNOR por contingencia sanitaria COVID-19, de acuerdo al nivel de alerta correspondiente.

Medidas de prevención de contagios en la empresa

a) Condiciones de seguridad:

<p>1. La higiene y limpieza se realizará en todas las áreas sanitizando y colocando tapetes sanitizantes.</p>	<p>2. En cada edificio habrá por lo menos de 2 a 3 soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal, también se colocarán en distintos puntos del CIBNOR, como checadores.</p>	<p>3. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas, según se requiera.</p>
<p>4. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.</p>	<p>5. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).</p>	<p>6. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza que funcionen como sanitizante para prevenir la propagación del virus.</p>
<p>7. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.</p>	<p>8. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.</p>	<p>9. Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.</p>
<p>10. Señalar las áreas comunes como el comedor, salas de junta, baños y colocar el mobiliario en oficinas que permita la distancia de 1.5 metros.</p>	<p>11. Los proveedores deberán registrarse y sólo podrán ingresar si cuentan con el equipo de protección necesario, recordando el reglamento interno que deberán seguir dentro de las instalaciones del CIBNOR.</p>	<p>12. Desinfectar elevadores y escaleras y procurar en todo momento la sana distancia.</p>



Medidas de prevención de contagios en la empresa

b) Uso de Equipo de Protección Personal (EPP)

EL CIBNOR proporcionará a los trabajadores el siguiente EPP para disminuir el riesgo de contagio:

1. Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).

2. Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

3. En los laboratorios, talleres o puestos donde se trabaje con agentes químicos, deberá usarse el equipo de protección personal convencional, según indica la NOM-017-STPS-2008.

4. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).



c) Reglamento de Salud COVID 19

Para asegurar la implementación de medidas de contagio y uso de EPP se implementará el siguiente reglamento

1. Mantenga una distancia al menos de 1.5 metros.
2. EVITE aglutinamientos en áreas comunes y CHECADORES.
3. Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón o utilice solución en gel de alcohol al 70%.
4. En su caso haga uso del tapete sanitizante para desinfectar el calzado.
5. No escupa.
6. Usar cubrebocas cuando esté interactuando con personas.
7. Cubra su nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
8. No toque su cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
9. Respete la señalización tanto laboral, como la de contingencia sanitaria por COVID 19.

c) Reglamento de Salud COVID 19

Para asegurar la implementación de medidas de contagio y uso de EPP se implementará el siguiente reglamento

10. No comparta las herramientas de mano, en caso de hacerlo desinfecte con la solución adecuada la superficie común de contacto.
11. No realice reuniones en grupos, si lo hace, mantenga sana distancia y que no supere las 50 personas congregadas, en su defecto utilice los medios de comunicación disponibles, hasta nuevo aviso, lo cual dependerá del nivel de alerta que indique el semáforo de la localidad.
12. Es obligación reportar cualquier anomalía o violación del reglamento de seguridad y salud por contingencia sanitaria al área de vigilancia.
13. Procure ventilar las áreas de trabajo, abriendo las ventanas.
14. No comparta por ningún motivo equipo de protección personal, **RECUERDE ES DE USO PERSONAL.**
15. Quedan restringidas las comisiones del personal, salvo cuestiones estrictamente necesarias.
16. Se reducirán al mínimo las reuniones presenciales con una asistencia máxima del 30% de la capacidad de las salas, promoviendo reuniones de trabajo a través de videoconferencia.
17. Se suspenden temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos de más de 10 personas.
18. Durante la jornada laboral no se permite salidas intermedias para retorno.

IV. Medidas de protección para la población vulnerable en centros de trabajo ubicados en regiones designadas de alerta alta e intermedia.

Etapa de riesgo alto y medio (naranja y amarillo).

CIBNOR permitirá el trabajo desde casa o permitirá flexibilizar horarios, cuando se trate de personas con alguna condición vulnerable como obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal, así mismo tomará en cuenta para esta medida a personas que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

Etapa de alerta máxima (Roja).

Durante la alerta máxima, se prohíbe el trabajo presencial a personas con condición de vulnerabilidad por enfermedad, y en alerta baja se prestará especial atención, permitiendo hasta donde sea posible el trabajo en casa.

A las personas vulnerables por enfermedad durante el primer mes del regreso, se les permitirá evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas con su médico familiar o de la empresa.

Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para revisión al menos cada tres meses.

En caso de no ser posible el trabajo a distancia para personal con condiciones de salud vulnerables, deberán implementarse todas las medidas de seguridad en estricto apego, además de designarse un lugar de trabajo especial, el horario será distinto al de todos los trabajadores para evitar su exposición en aglutinamientos de personas, por ejemplo transporte o checadores.

V. Vigilancia y Supervisión

El cumplimiento del protocolo anterior es obligatorio, por lo tanto se tendrá cero tolerancia en cualquier situación, en caso de no cumplirse, se aplicarán las medidas disciplinarias necesarias, se levantará reporte que puede aplicar sanción administrativa. La vigilancia y supervisión se hará de la siguiente manera:

La brigada COVID-19

Vigilará que su personal a cargo respete las medidas de seguridad del presente protocolo.

El Comité de Seguridad COVID-19

Vigilará la difusión de las medidas de salud y seguridad sanitaria en el CIBNOR.

El trabajador

Deberá reportar al responsable la falta de jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en su área de trabajo o de servicios del CIBNOR si se trata de área común.

La STE

Monitoreará constantemente las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.

Recursos Humanos

Deberá contar con el registro y seguimiento de personal en aislamiento voluntario. Evaluar posibles casos de contagio en conjunto con STE, en caso necesario contactar con la autoridad estatal.

VI. Autoevaluación y Medidas de Seguridad

La autoevaluación se estará realizando por la STE, utilizando el cuestionario que corresponde a una empresa grande para la unidad La Paz, procurando cumplir al 100% con las medidas indispensables, y tratando de dar cumplimiento a todas las recomendadas. Serán elementos a tomar en cuenta para la evaluación, las verificaciones que se realicen en el centro de las condiciones de seguridad así como los reportes que se realizan vía telefónica o intranet en caso de incumplimiento por parte del personal, para de esta manera poder estar evaluando constantemente la efectividad de las medidas de seguridad implementadas y saber si es necesario la implementación de medidas correctivas, para que el riesgo de contagio se mantenga bajo.

Para efectos de este Protocolo, consideramos grupos de vulnerabilidad:

• **Persona Vulnerable¹⁾:**

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

• **Persona expuestas a constante riesgo²⁾:**

Personas que tienen relación en sus hogares con personal con un alto o elevado potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio, como son: médicos, personal de enfermería, laboratoristas, paramédicos, médicos forenses, personal operador de ambulancias, personal de intendencia en hospitales.

• **Persona sensible³⁾:**

Personal que tiene situaciones distintas a personas vulnerables y personas expuestas a riesgos constantes; y que por debido a ellas consideres no puedes o debes presentarte físicamente en tu centro de trabajo, como lo son: personal que tiene bajo su cuidado hijos menores de edad, enfermos, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

¹⁾ De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 24 de marzo de 2020.

²⁾ Según Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral mayo/2020.

³⁾ Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas 29/mayo/2020.

Referencias:

- Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, DOF 29/Mayo/2020.
- IMSS. Lista de comprobación ante el COVID-19 - Retorno al trabajo. 15/Mayo2020
- Secretaría de Economía, Secretaría del Trabajo y Previsión Social & Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. 29/Mayo/2020

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud. Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. 24/Abril/2020
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, Secretaría de Salud. 18 de mayo de 2020.
- Secretaría de Salud. ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 24 de marzo de 2020.
- OMS. Las seis condiciones que establece la OMS para la vuelta a la normalidad tras el coronavirus. Mayo/2020
- OIT. Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo, Lista de Comprobación. Abril/2020
- Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno federal:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019

Código de Conducta para el personal del CIBNOR:
https://intranet2.cibnor.mx/etica/Documents/CODIGO_DE_CONDUCTA_CIBNOR_2020.pdf

- Acuerdo por el cual se establecen criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597618&fecha=31/07/2020